

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para ordenar continuar con el trámite pertinente. Sírvase proveer.

[Firma manuscrita]

Secretaría

Arauca, Arauca, siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 81-001-33-33-002-2017-00302-00
Naturaleza: Acción Popular
Accionante: Adolfo Soracá Martínez
Accionados: Departamento de Arauca y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA"
Juez: Carlos Andrés Gallego Gómez

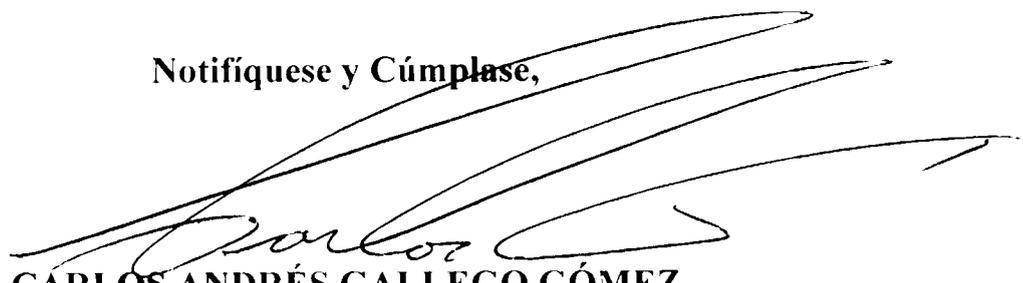
Una vez vencido el término concedido mediante auto del 17 de octubre de 2018 para que las partes ejercieran el derecho de contradicción de las pruebas puestas en conocimiento y teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento alguno de las mismas, el Despacho cerrará la etapa probatoria y por consiguiente ordenará a las partes que presenten sus alegatos por escrito dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo normado en el artículo 33 de la ley 472 de 1998. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

- Primero: Cerrar** la etapa de pruebas dentro del presente proceso.
- Segundo: Ordenar** a las partes que presenten sus alegatos por escrito dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.
- Tercero: Ordenar** que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 141, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, ocho (8) de noviembre de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria